



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Baja California Sur, de fecha 8 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, la Comisión se reúne para sesionar en pleno el día 22 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la Legislatura del Estado de Baja California Sur, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

NO. DE DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA DISTRITAL	NOMBRE DE LA PERSONA PRECANDIDATA PROPIETARIA	NOMBRE DE LA PERSONA PRECANDIDATA SUPLENTE
1	LOS CABOS	ANTONIO MARCO RUIZ FLORES	JUAN CRUZ MARISCAL RAMADU
1	LOS CABOS	JUAN CARLOS GONZALEZ MAGALLON	JULIAN ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ
1	LOS CABOS	ROSA MARIA SALAS MEJIA	-----
2	LA PAZ	JEHU FERNANDO VAZQUEZ SAVIN	-----
2	LA PAZ	JOSE LUIS AYALA YAMUNI	-----
3	LA PAZ	LUCIA BARBOZA JIMENEZ	-----
4	LA PAZ	HECTOR DANIEL GUIDO AGUILAR	XOCHITL JUDITH AVILES SOTO MAYOR
4	LA PAZ	LILIANA PICHARDINI JORDAN	-----
4	LA PAZ	SILVIA IRASEMA QUINTERO MURILLO	-----
4	LA PAZ	JOAQUIN CUESTA ROMERO	-----
5	LA PAZ	MARIA ANTONIA ABAROA CAMACHO	-----
5	LA PAZ	MARIO ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ	-----
6	LA PAZ	JORGE ALTAMIRANO RAMIREZ	-----
7	LOS CABOS	EDWIN ANGUIANO AGUILAR	LEOPOLDO GOMEZ MELENDEZ
7	LOS CABOS	FRANCISCO JAVIER BELLO GATICA	JOSE RAMON SALDIVAR ENRIQUEZ
7	LOS CABOS	JAVIER EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ	LUIS ENRIQUE LOREDO SANCHEZ
7	LOS CABOS	DOMINGA ZUMAYA ALUCANO	-----
8	LOS CABOS	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALCALA	JOSE LUIS BERMEJO LEON
8	LOS CABOS	JUANA ADRIANA LOPEZ MOJE	-----
8	LOS CABOS	ANDREA PATRICIA RAMIREZ HERNANDEZ	-----
9	LOS CABOS	SERGIO ANTONIO RUIZ BURQUEZ	ENRIQUE CHAVEZ MAYO
9	LOS CABOS	IRDVIN CEDEÑO GERALDO	-----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

10	COMONDU	JOSUE ARMANDO MENDOZA RAMOS	-----
11	COMONDU	OMAR OCTAVIO LUCERO URIBE	-----
12	LOS CABOS	OLGA NOEMI GARCIA CASTILLO	YESENIA MARRON GARCIA
12	LOS CABOS	MARCOS RAMON ACEVEDO CASTRO	-----
15	LA PAZ	ISAIAS ASNEL OSUNA BARRERA	-----
16	LOS CABOS	LILI SANDOVAL HERNANDEZ	-----

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a la solicitud de registro del C. Héctor Palacios Estrada aspirante a la precandidatura por el distrito 15 con cabecera en La Paz al hacer el análisis estatutario y reglamentario del expediente que se integró y de la revisión documental adjunta, la Comisión determinó de conformidad con las Bases Cuarta, Novena, inciso A) y Décima de la Convocatoria citada, dictaminar como improcedente el registro, en virtud de no cumplir en tiempo y forma con los requisitos, toda vez que, resultan ser indispensables atender para efectos del dictamen. -----

**TERCERO:** Respecto de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Baja California Sur, por el principio de Representación Proporcional; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación electoral vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, determinó procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: ----

ADRIANA PATRICIA VALDEZ CESEÑA
JOSUE ESTRADA FLORES
MONICA GERARDINE QUEZADA ALVAREZ



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

FERNANDO VAZQUEZ HIGUERA
--------------------------

MARIA GUADALUPE NUÑO FLORES
-----------------------------

**CUARTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Baja California Sur y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**A T E N T A M E N T E**

**“Por México en Movimiento”**

Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario